AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.436**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 875/2021** de Deportes relativo a la **aprobación de convenio de colaboración con el Club Badminton Granada y concesión de subvención directa.**

Vista la solicitud de subvención por importe de 5.000 euros para la temporada 2021/2022, solicitada por el Club Bádminton Granada con CIF G18456723 así como memoria, prevista en el artículo 14.2 de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones, sobre el carácter singular de la subvención y las razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, suscrita por el Jefe del Servicio de Apoyo Jurídico y Cumplimiento Normativo así como memoria, prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la necesidad de formalizar un convenio, su oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual del mismo, emitida también por el Jefe del Servicio de Apoyo Jurídico y Cumplimiento Normativo así como los preceptivos informes de la Intervención municipal y de la Secretaría General, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, hacienda, Calidad y Organización, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero. Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.C de la Ley General de Subvenciones, a Club Bádminton Granada una subvención por importe de CINCO MIL EUROS **(5.000, 00 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria 0704 34101 48902. Subvención Club Bádminton Granada, que consta en el presupuesto prorrogado de 2021.

Segundo. Aprobar el texto del convenio para la instrumentación de la mencionada subvención, en los términos que obran en el expediente y la formalización del mismo por el Concejal Delegado de Deportes.

Tercero. Que a la firma del convenio se podrá realizar un anticipo del 100% de la subvención.

Cuarto. La aprobación del gasto por importe de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0704 34101 48902 del presupuesto de 2021."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, *(firmado electrónicamente)*

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: CSG2PLGQ85QFO7QMGSE1
La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por LEYVA CAMPAÑA MARIA DE /CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE 23-12-2021 09:05:52
Rubricado al mar GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL 23-12-2021 08:57:48
Contiene 2 firmas digitales
Pag. 1 de 1